

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por la presente se hace saber a don José Mangas Miguel que en el recurso 412 de 1967, interpuesto por dicho señor, en nombre de «Montserrat, S. A.», sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1967, dictado en reclamación 1.838 de 1964 contra liquidación del impuesto de Derechos reales, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Por presentado el anterior escrito y fotocopias acompañadas; antes de resolver sobre la admisión del recurso se concede al recurrente, don José Mangas Miguel, el término de diez días para que se persone por medio de Procurador o Letrado con poder otorgado al efecto que acredite su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, con apercibimiento de que si en el indicado plazo no se personase en la forma que queda dicho se acordará el archivo de las actuaciones.»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por no haber sido hallado el recurrente, ignorándose su paradero. Con fecha 16 de los corrientes fué buscado y no hallado el recurrente en el domicilio que consta en autos, calle de Ruiz de Alarcón, número 7.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—5.709-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con ejercicio en el Juzgado de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea (Oviedo).

Certifico: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia promovidos por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre y representación de don Emilio Barrero Gayo, vecino de Caracas (Venezuela), contra otros y la herencia yacente de don Evaristo Villarejo Villanueva, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que dicen:

«Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Ramón Avelló Zapatero, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el mismo, entre partes; de una, y como demandante, don Emilio Barrero Gayo, mayor de edad, casado, domiciliado en Caracas, avenida Santa Lucía, edificio Salamanca, apartamento 9, Chacaito, representado por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano y defendido por el Letrado don

Florentino Quevedo Vega, y de otra, y como demandados, la herencia yacente de don Evaristo Villarejo Villanueva, y por fallecimiento del mismo, quien resulte ser Administrador o representante de dicha herencia yacente; doña María Villarejo Villanueva, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina, hasta hace poco tiempo, de El Faedal, municipio de Tineo, y en la actualidad de domicilio desconocido y en ignorado paradero; doña Eloina Díaz Cuervo, mayor de edad, sin profesión especial, de domicilio desconocido y en ignorado paradero, madre y esposa, respectivamente, del fallecido don Evaristo Villarejo Villanueva, en cuanto resulten ser herederas del mismo o quienes resulten serlo o se crean con derechos a la herencia de aquél; todos ellos representados en su rebeldía por los estrados del Juzgado, y contra el Ministerio Fiscal, en representación de los ausesntes; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda deducida por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en representación de don Emilio Barrero Gayo, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Evaristo Villarejo Villanueva o a los que resulten ser sus herederos, solidariamente y en la forma que previene el artículo 1.084 del Código Civil, a que abonen al actor, don Emilio Barrero Gayo, la cantidad de cuatro mil bolívares más el interés de un seis por ciento anual de dicha cantidad desde el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis hasta el del completo pago; y a que asimismo abonen al expresado don Emilio Barrero Gayo la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta bolívares, pagados por el actor por los conceptos enumerados en el hecho segundo de la demanda, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de esta demanda hasta la del pago; determinándose, en ejecución de sentencia, la equivalencia en pesetas de las cantidades reclamadas en la forma indicada en el penúltimo considerando de esta resolución, así como los intereses correspondientes. Sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía, en la forma que previene la Ley, si no se interese la notificación personal dentro del plazo legal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Avelló.—Rubricado.»

Así resulta del original a que me refiero. Y para, que conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia preinserta a los demandados declarados en rebeldía, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Cangas del Narcea a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario. Carlos Marcos Villa.—3.716-3.

CERVERA

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que por auto del día de hoy dictado en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Tomás López García, domiciliado en San Guim de Freixanet, calle Mayor, número 47, promovida por el Procurador don Casimiro Riu Subiranes, en representación

de don Antonio Porta Labata, por medio del presente se hace público a los efectos legales procedentes que mediante la aludida resolución ha sido declarado en estado de quiebra necesaria el repetido comerciante, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de la declaración, provisionalmente y sin perjuicio, al día 1 de junio del año en curso, en que sobreeseyó de modo general en el pago corriente de sus obligaciones, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don Ramón Morros Fito, vecino de San Guim de Freixanet, calle Mayor, número 81, y Depositario de la misma a don Ramón Roca Solsona, vecino de Vilanova de la Barca, con domicilio en calle Carretera, número 26, y tomado, entre otros, el acuerdo de prohibir se hagan pagos ni entregas al quebrado, previéndose se verifiquen al señor Depositario, pues en otro caso no producirán descargo de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y apercibiéndose a cuantos tengan en su poder pertenencias del repetido quebrado que si no las manifiestan por notas entregadas al prenombrado señor Comisario serán tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; que por la propia resolución se ha decretado la retención de la correspondencia postal dirigida al quebrado y la acumulación a dicho juicio universal de todas las ejecuciones que se hallen pendientes y no estén comprendidas en la excepción que determina el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cervera a 24 de noviembre de 1967.—El Secretario.—El Juez, Leopoldo Carbonell Suñer.—3.717-3.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra «Francisco Gómez, S. A.», sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Lote 1

Nueve máquinas verticales cilíndricas para tallar superficies de vidrio, que están instaladas en una bancada.
Nueve máquinas de la misma forma, instalada en otra bancada.
Una máquina de pulir cristales ópticos de 18 brazos, sin marca.
Una máquina de parecidas características de seis brazos.
Once tornos de afinar cristales, cada uno de ellos con su motor pequeño eléctrico acoplado.
Seis máquinas para tallar vidrios bifocales con su motor pequeño eléctrico acoplado.
Una máquina talladora de superficie esférica marca «Otibel» con su motor eléctrico acoplado.
Una máquina rectificadora de moldes cilíndricos con su motor eléctrico acoplado.
Los útiles, herramientas y accesorios de las máquinas anteriores aparcados junto en la inmediación de las mismas.

Lote 2

Cinco hornos eléctricos de soldar vidrios ópticos desmontados y desmerecidos por ello de su valor.
Tres hornos eléctricos de recocido.
Un horno eléctrico de prensar vidrios ópticos.

Lote 5

Tres mil ciento cuarenta y seis cristales biconvexos.
Tres mil ciento sesenta cristales planos esféricos cilíndricos.
Mil ochocientos noventa cristales meniscos convexos y cóncavos.
Doce mil trescientos cuarenta y un cristales tóricos cóncavos y convexos.
Ciento ochenta y nueve cristales bifocales.
Diecisiete mil ciento noventa y siete cristales de color.
Mil cuatrocientos ochenta y tres cristales de color convexos y cóncavos.
Mil cuatrocientos setenta y ocho cristales de color tórico convexos.

Lote 6

Tres mil ochocientos veintiséis monturas de gafas.
Mil seiscientos cincuenta y nueve monturas para gafas de sol.
Mil quinientos catorce suplementos metálicos para el sol.
Setecientas cincuenta y cuatro gafas de sol.
Doscientas diez gafas protectoras.
Mil novecientas diecisiete piezas de fornitura.
Mil doscientas quince varillas surtidas.
Tres mil seiscientos bisagras para gafas, a 2,50 pesetas.
Tres mil novecientos tornillos.
Veintiún mil sesenta remaches dobles para gafas.
Siete mil novecientos ochenta remaches simples.
Cuatro mil treinta aros plásticos para cajas de pruebas.
Trescientos sesenta y cuatro aros metálicos.
Ciento diez gafas montadas con cristal biconvexo.

Lote 7

Sesenta aparatos pupitelómetros.

Lote 8

Mil ciento estuches de piel para gafas.
Ciento ochenta estuches de aluminio.
Mil ochocientos cincuenta estuches de piel.

Lote 9

Máquina para afilar pinchos.
Talladora eléctrica.
Torno para rectificar útiles.
Máquina de biselar cristales a mano.
Un motor de gas-oil de 15 HP. viejo e inservible.
Una prensa de biselar.
Una prensa para vidrio.
Banco con seis máquinas de biselar y una pulidora.
Cinco máquinas de cortar vidrio.

Lote 10

Trescientos cincuenta moldes cilíndricos.
Trescientos moldes esféricos.
Doscientos moldes esféricos.
Ciento cuarenta moldes de tallar.
Cincuenta y ocho moldes de desbaste.
Setenta y ocho moldes de prensado.
Cuatrocientas veinte chapas para cristales cilíndricos.
Tres mil ciento setenta y dos chapas para cristales esféricos.

Lote 11

Seis estantes, cuatro mesas, un armario con setenta y dos cajones, un mostrador, un mueble almacén, una estantería metálica, cuatro mesas de oficina y una librería.

Lote 13

Un frente focómetro «Moller».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado la hora de las once de la mañana, del día veintidós de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, es decir, las sumas siguientes:

Lote 1.º	316.500 pesetas.
Lote 2.º	13.325 pesetas.
Lote 5.º	460.200 pesetas.
Lote 6.º	322.148,25 pesetas.
Lote 7.º	40.500 pesetas.
Lote 8.º	21.690 pesetas.
Lote 9.º	29.002,50 pesetas.
Lote 10.	50.412 pesetas.
Lote 11.	6.000 pesetas.
Lote 13.	4.500 pesetas.

Sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes reseñados se encuentran instalados y depositados en los domicilios de la Entidad demandada, San Agustín, número 4, y calle de los Vascos, número 8, de esta capital, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen por el traslado de los mismos.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—3.709-3

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de «Sesotris, S. A.», contra doña Concepción Lerma Moras, vecina de Valencia, con domicilio en plaza del Mercado Colón, número 3, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación de los bienes embargados como de la propiedad de dicha demandada, que a continuación se describen:

Muebles

- Una máquina calculadora marca «Hispano Olivetti», eléctrica, número 230869. Tasada pericialmente en 6.000 pesetas.
- Un comedor estilo renacimiento con aparador y trinchante con columnas torneadas en color plata, seis sillas, dos sillones tapizados con tela marrón haciendo juego con lo antes reseñado, una lámpara de metal dorado con seis brazos y plafón en el centro y un reloj de pared con esfera redonda marca Armengod. Tasado en 8.000 pesetas.
- Un aparato de televisión marca «Kuba Mónaco», de 17 pulgadas, con aparato estabilizador y mesita sobre armazón de metal. Tasado en 12.000 pesetas.
- Una mesa de comedor estilo del descrito en el apartado segundo. Tasada en 1.500 pesetas.
- Un recibidor con perchero con cuatro ganchos dorados, estilo renacimiento, y dos banquetas haciendo juego con el perchero. Tasado en 1.800 pesetas.
- Una lavadora marca «Balay», modelo L.2, número 3492 Tasada en 4.000 pesetas.
- Un dormitorio compuesto de armario ropero de tres cuerpos con luna en el centro de la parte exterior, un comodín

con dos cajones largos y dos pequeños y dos butaquitas, tapizado el asiento y respaldo en color amarillo. Tasado en 6.000 pesetas.

Inmuebles

8. Mitad en proindiviso de una finca rústica de 13 hanegadas, equivalentes a 24 áreas y 93 centiáreas, de tierra secoano inculco en término de Masamagrell y su partida de la Magdalena, lindante, por Norte, con Juan Antonio Martínez Eres; Sur y Este, con José Vidal Martí, y Oeste, camino de Moncada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 415, libro 20 de Masamagrell, folio 139, finca 2.464. Tasada pericialmente en 60.000 pesetas.

9. La nuda propiedad de la tercera parte indivisa de la finca de 17 hanegadas, o sea una hectárea, 14 áreas y 28 centiáreas, de tierra secoano con algarrobos en término de Paterna, partido de La Fuente al Barranco de Trevesot, dividida en varios cuadros. Linda: Norte y Poniente, Enrique Lavata; Mediodía, carretera del Llano del Pozo, y Oriente, Carlos Llorena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada (Valencia) al tomo 66, libro 6 de Paterna, folio 215, finca 793, inscripción segunda. Tasada en 120.000 pesetas.

10. La nuda propiedad de una tercera parte indivisa de la finca de 10 hanegadas, equivalentes a 83 áreas y 11 centiáreas de tierra secoano en Paterna, partida del Palmar. Linda: Norte, carretera del Llano del Pozo; Oriente, Francisco Flores; Mediodía, Juan Bautista Badao, y Poniente, Mariano Agustí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 66, libro 6 de Paterna, folio 210, finca 788, inscripción tercera. Tasada en 50.000 pesetas.

11. Finca de siete hanegadas, dos cuartos y 20 brazas, equivalentes a 63 áreas y 10 centiáreas, de tierra secoano en Paterna, partida Barranco de Sau o Pinatea. Linda: Norte, Timoteo Guillén y Juan Bautista Lerma; Sur, Francisco Ballester Pastor y Antonio Lerma Salvador; Este, José Guillén, y Oeste, Francisco Andrés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 305, libro 49 de Paterna, folio 1.965, finca 3.384, inscripción octava. Tasada pericialmente en 140.000 pesetas.

12. Casa que consta de planta baja destinada a vivienda de segunda categoría, tipo C, y distribuida en diversas habitaciones, en término de paterna, partida de Pinatea o Barranco de Sau, señalada en el plano con el número 53. Linda: Este o frente, calle Transversal, parte que la separa de la finca de los señores Lerma; al Norte o derecha entrando, patios de las casas números 17, 18 y 19; al Sur o izquierda, casa número 26, y al fondo o testero, patio de la casa número 52. Comprende una superficie de 165,75 metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación 75,50 metros cuadrados, hallándose el resto destinado a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 376, libro 62 de Paterna, folio 238, cinca 9.012, inscripción tercera. Tasada pericialmente en 120.000 pesetas.

13. Mitad indivisa de una parcela o solar en Paterna, partida de Pinatea o Barranco de Sau, comprensiva de 6.888 metros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Ballester Pastor y Antonio Lerma Salvador y frontera de la carretera de Valencia a Liria; Este, terrenos de José Guillén; Oriente, Francisco Ballester y Antonio Lerma, y Sur, Concepción Montaner. De esta finca existen segregados y vendidos 3.750,81 metros cuadrados, quedando el resto de la propiedad de la deudora. Inscrita en el Registro de la Propiedad en Moncada al tomo 310, libro 50 de Paterna, folio 197, finca 7.788, inscripción segunda. Tasada pericialmente en 318.800 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 10 de enero próximo, a las once horas, en las Salas Audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Valencia a que por turno corresponda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad del inmueble descrito en primer lugar.

Los autos están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, o en el Juzgado de igual clase de Valencia en que se celebre la subasta, el 10 por 100 en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La aprobación del remate se hará al mejor postor una vez conocido el resultado de ambas subastas.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1967.—El Secretario.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—8.802-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Manuel Torres Carpintero y don Luis Castaños de la Fuente, en reclamación de ochocientas mil pesetas de principal y más la de ciento cincuenta mil para costas y gastos de este procedimiento, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio que se dirá en la reseña de cada finca, las embargadas a los deudores y que se describirán a continuación, y para cuyo acto, que habrá de celebrarse simultáneamente en el local de este Juzgado y en el de igual clase de Grado, se ha señalado el día ocho de enero de año próximo, y hora de las doce de su mañana, y previniendo: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber depositado previamente en Secretaría el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio fijado; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se entenderán suficientes, debiendo aceptarlos el rematante, sin que tenga derecho a exigir ningún otro; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición del licitador que le interese su examen; que las fincas objeto de esta subasta son las siguientes:

Primera.—Urbana. Casa señalada con el número dos de la plaza de Sabino Moutas, en la villa de Pravia, antes el número nueve del parque, llamada de los Canónigos, compuesta de piso bajo y principal, de ciento veinticuatro metros cuadrados, con un patio en la parte de atrás de quince metros cuadrados, que hace un total de ciento treinta y nueve metros cuadrados. Linda: al frente, con el parque, hoy plaza de Sabino Moutas; derecha entrando, con huer-

ta o jardín, que se adjudicó al mismo interesado; izquierda, con casa número diez, hoy cuatro, perteneciente a la Iglesia, y espalda, casa de la misma procedencia, que hoy pertenece a Elvira y Basilia García García.

Inscrita en el tomo 300 de Pravia, libro 81, folio 180, finca número 15.329. Precio, 440.000 pesetas.

Segunda.—Huerta. Contigua a la casa número dos de la plaza de Sabino Moutas, en la villa de Pravia, destinada a jardín, de ciento veinticuatro metros cuadrados. Linda: al Este, con travesía que pone en comunicación con el parque, hoy plaza de Sabino Moutas; Oeste, casa número dos de dicha plaza, que adquiere también el mismo interesado que la presente, y Norte, la casa número dos de la travesía de la calle de Jovellanos, que también adquiere el mismo interesado de la presente.

Inscrita al tomo 300, libro 81, folio 111, finca número 15.330. Precio, veinticinco mil pesetas.

Tercera.—Urbana. Casa señalada con el número dos de la travesía de la calle del Rey, hoy Jovellanos, en la villa de Pravia, de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, con dicha travesía; derecha entrando, por la calle del Rey, hoy Jovellanos; izquierda, jardín, que también adquiere el mismo interesado de la presente, y espalda, casa de Elvira y Basilia García.

Inscrita en el tomo 300, libro 81, folio 112, finca número 15.331. Precio, pesetas 462.100.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Oviedo y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Grado, expido el presente en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—3.715-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, y bajo el número 182 de orden de 1967, se sigue expediente promovido por don Antonio Alcaraz Martínez, mayor de edad, casado con doña María García García, comerciante, con domicilio en Madrid, ronda de Segovia, número quince, propietario de la Empresa industrial y mercantil que gira con el nombre de «Industrias del Papel Alcaraz», y sucursal en la ciudad de Bilbao, carretera de Larrazquitu, número uno, en cuyo expediente, por providencia del día de hoy, y habiendo desaparecido las causas que motivaron la suspensión de la Junta de acreedores que fué convocada, se ha acordado convocar de nuevo para dicha Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día seis de febrero del año próximo, a las dieciséis horas treinta minutos.

Lo que se hace público por medio del presente para que sirva de citación a todos los acreedores de la referida industria, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: el Juez. 3.711-3.

Es virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra don Luis López López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera su-

basta y término de veinte días, la finca embargada a dicho demandado, que es la siguiente:

Urbana.—En término de Madrid, Vicálvaro, al sitio donde llaman Colonia de la Concepción, que ocupa una superficie de veintidós mil ciento veintitres metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, edificaciones de doña Rosa Gómez y otros que a su vez lindan con la carretera de Aragón; al Saliente, o sea, al Este, en línea quebrada compuesta de dos rectas de ochenta y ciento diez metros, con calle de Vázquez de Mella, y en quebrada de cinco rectas de treinta y cuatro, trece cuarenta, veinte y quince metros, con solar de los herederos de don José Martín Romo; al Sur o Mediodía, con el Arroyo de La Elipa, en línea quebrada compuesta de cinco rectas de diecisiete, treinta y tres, diecinueve, dieciséis y catorce metros, y al Oeste o Poniente, en línea quebrada compuesta de dieciocho rectas de Sur a Norte, miden: Veintiséis diecinueve, treinta, dieciocho, trece, diecinueve, diecinueve, diez, diez, doce, diez, treinta y dos, dieciséis, diez, veinte, doce y sesenta metros, con la terminación de las calles de Francisco Romero, Guadalajara, Centenera, María Martín, Carmen Casta Camacho y Ruiz de Alda, y solares de varios propietarios. Sobre el que se han construido los bloques de edificios que a continuación se describen:

Bloque I.—Está situado en la calle de Francisco Romero. Se compone de nueve casas, señaladas con los números dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho, treinta y treinta y dos de dicha calle. Cada casa consta de cinco plantas, incluida la baja, con dos viviendas por planta, en total noventa viviendas. Las viviendas son del tipo F. La superficie construida por cada casa es de seiscientos cincuenta metros y veintisiete decímetros cuadrados, en total cinco mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados y tres decímetros cuadrados.

Bloque II.—Está situado en la calle de Francisco Romero. Se compone de dos casas, señaladas con los números veintitres y veinticinco. Cada casa consta de cinco plantas, incluida la baja, con dos viviendas por planta, en total veinte viviendas. Las viviendas son del tipo H. Ocupa una superficie construida por cada casa setecientos cuarenta metros veinticinco decímetros cuadrados, en total mil cuatrocientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados.

Bloque III.—Está situado en la calle de Francisco Romero y se compone de dos casas, señaladas con los números diecinueve y veintiuno. Cada casa consta de cinco plantas, incluida la baja, con dos viviendas por planta, en total veinte viviendas. Las viviendas son del tipo H. La superficie construida por cada casa es de setecientos cuarenta metros veinticinco decímetros cuadrados, en total mil cuatrocientos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados.

Bloque IV.—Está situado en la calle de la Unión y se compone de siete casas, señaladas con los números veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho, treinta y treinta y dos. Cada casa consta de cinco plantas, incluida la baja, con dos viviendas por planta, en total setenta viviendas. Las viviendas son del tipo I. Ocupa una superficie construida por casa setecientos cincuenta metros cuadrados, en total cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

Bloque V.—Está situado entre las calles de la Unión y Centenera, teniendo tres portales a la calle de la Unión, señalados con los números veintiuno, veintitres y veinticinco, y cuatro portales a la calle de Centenera, señalados con los números veintidós, veinticuatro, veintiséis y veintiocho. Este bloque se compone de quince cuerpos de edificación, constanding cada uno de ellos de seis plantas a dos vivien-

das por planta, en total ciento ochenta viviendas. Las viviendas corresponden: Ochenta y cuatro al tipo A, veinticuatro al tipo B y setenta y dos al tipo Bi.

Las casas sitas en la calle de la Unión ocupan una superficie edificada de cuatro mil noventa y ocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Las casas sitas en la calle de Centenera ocupan una superficie edificada de cuatro mil seiscientos noventa y cinco metros sesenta decímetros cuadrados en su totalidad.

Bloque VI.—Está situado entre las calles de Centenera y María Martín, teniendo dos portales a la calle de Centenera, señalados con los números veintinueve y treinta y uno, y tres portales a la calle de María Martín, señalados con los números catorce, dieciséis y dieciocho. Este bloque se compone de once cuerpos de edificación, constando cada uno de estos cuerpos de seis plantas a dos viviendas por planta, en total ciento treinta y dos viviendas, las cuales corresponden sesenta al tipo A, veinticuatro al tipo B y cuarenta y ocho al tipo Bi. Las casas sitas en la calle de Centenera ocupan una total superficie edificada de dos mil novecientos veinticuatro metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, o sea, mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados cada una. Las casas sitas en la calle de María Martín ocupan una total superficie edificada de tres mil quinientos veintidós metros setenta decímetros cuadrados, o sea, mil ciento setenta y tres metros noventa decímetros cuadrados en cada una de ellas.

Bloque VII.—Está situado en la calle de María Martín, con cinco portales, señalados con los números diecisiete, diecinueve, veintiuno, veintitrés y veinticinco. Se compone de nueve cuerpos de edificación a seis plantas por cada uno de éstos y dos viviendas por cada planta, en total ciento ochenta y seis viviendas, de las cuales corresponden veinticuatro al tipo B, cuarenta y ocho al tipo Bi y treinta y seis al tipo D.

Ocupa la total superficie construida en este bloque cinco mil seiscientos veintitrés metros y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Bloque VIII.—Está situado en la calle de Francisco Madariaga y se compone de cuatro casas, señaladas con los números treinta, treinta y dos, treinta y cuatro y treinta y seis. Cada casa consta de cinco plantas, incluida la baja, a dos viviendas por planta, en total cuarenta viviendas, siendo éstas del tipo C. Ocupa la total superficie edificada de este bloque dos mil ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados.

Bloque IX.—Está situado entre las calles de Francisco Madariaga y Amós de Escalante, teniendo dos portales de entrada a la calle de Francisco Madariaga, señalados con los números veintitrés y veinticinco, y otros dos a la calle de Amós de Escalante, señalados con los números veinticuatro y veintiséis. Este bloque se compone de nueve cuerpos de edificación a seis plantas en cada uno de éstos y dos viviendas por planta, en total ciento ochenta y ocho viviendas, las cuales corresponden cuarenta y ocho al tipo E, veinticuatro al tipo B y treinta y seis al tipo Bi. Ocupa la total superficie edificada en los dos portales de entrada sitios en la calle de Francisco Madariaga tres mil doscientos treinta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Y la superficie edificada en los dos portales de entrada sitios en la calle de Amós de Escalante dos mil seiscientos ochenta y ocho metros doce decímetros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercetas partes de

la cantidad de veintisiete millones trescientas cincuenta y dos mil seiscientos veinticinco pesetas, en que ha sido tasada parcialmente dicha finca.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez. El Secretario.—3.713-3.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Timoteo Gómez Hernández y otros, representados por el Procurador don José Moral Lirola, contra don Máximo Escribano Muñoz (hoy sus herederos), sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte demandante se saca a venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tres millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día trece de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Cortijo de «La Ollera», en el sitio de este nombre, término de Torreperogil, compuesto de casa tejada, que ocupa 454 metros y 30 centímetros cuadrados, de extensión superficial. Cuya casa linda, por todos lados, con el grupo primero de las hazas o parcelas de tierra del mismo cortijo, que después se describirán, y en el que está enclavada dicha casa y la era de emparvar. Este cortijo se compone en su totalidad de dos grupos de hazas o pedazos de tierra que a continuación se expresan:

Primer grupo o pedazo de terreno en el que está edificada la casa de labor; se compone de doscientas ochenta y dos fanegas con tres cuartillos de tierra, equivalente a 132 hectáreas 49 áreas 45 centiáreas, aproximadamente. Y linda todo el grupo: a Saliente con el camino viejo del Molino y con tierras del cortijo de «Baltanas», propiedad de don Alfonso Muñoz-Cobo y Esteban; por el Mediodía, con tierras del cortijo de «Almindez», de don Adolfo Muñoz Cobos, con las del cortijo de «Baltanas», y con un haza del Poco Humo; por el Norte, con tierras del cortijo de las «Pigueras», de don Adolfo Muñoz-Cobo, con las que fueron del Torrealbilla, y con haza propiedad hoy de herederos de doña Mercedes Moreno de Villena, y por Poniente, con tierras del cortijo de «Almindez»; otras del Poco Humo y otras del Marqués de Casa-Madrid.

El segundo grupo o pedago de tierra del cortijo que se describe se compone de 72 fanegas cuatro celemines de tierra, equivalentes a 33 hectáreas 97 áreas 49 centiáreas, aproximadamente. Linda todo el grupo, por Saliente, con tierras del cortijo de «Baltanas», con otras de don Angel Roldán y otras del cortijo de «Cabeza del Buey»; por Poniente, con tierras de los cortijos de «Baltanas» y de

«Almindez»; por Mediodía, con otras del cortijo de «La Campana» y las que fueron de Medinilla, hoy de herederos de don José Marqués, y por Norte, con tierras del cortijo de «Baltanas» y con otras de los dichos herederos de don José Marqués. Los dos grupos de hazas de tierra descritos constituyen la dotación del cortijo de «La Ollera», que se compone actualmente de la totalidad de 354 fanegas cuatro celemines y tres cuartillos, que es la extensión superficial que suman ambos grupos de tierra, equivalentes a 166 hectáreas 29 áreas y 60 centiáreas, aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 865, libro 106 de Torreperogil, folio 108, finca número 6.143, inscripción segunda.

Se hace constar que el tipo de subasta es el anteriormente expresado, o sea el de tres millones de pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo previamente los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida expido el presente, que firmo en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—3.710-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Muñoz Ramirez, contra don José María Riera Alfara, para la efectividad de un crédito hipotecario de 3.000.000 de pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Finca-fábrica. Una pieza de tierra campo seco, de cabida treinta y seis áreas setenta y dos centiáreas, sita en el término de San Celoni, cerca del molino harinero llamado de Las Planas. Linda: por el Este, por un camino; por el Sur, con la acequia del molino; por el Oeste, con sucesores de doña Pilar de Ramis; hoy sucesores de doña Magdalena Prat, y por el Norte, con tierras del expresado molino de los sucesores de doña Pilar de Ramis.

Sobre dicha finca el señor Riera Alfara ha construido sin adeudar cantidad alguna por razón de materiales, mano de obra ni dirección la fábrica que responde a la siguiente descripción:

Finca industrial, consistente en una porción de terreno sito en San Celoni, paraje molino de Las Planas, de una superficie total de treinta y seis áreas setenta y dos centiáreas, con unos edificios en ella levantados, construidas las paredes de obra y hormigón y distribuidos en la forma siguiente:

Una primera nave, que es la situada más hacia Poniente, mide trescientos doce metros noventa y ocho decímetros, cubierta de bóveda; contiene dos hornos de reverbero, uno de tres bocas y otro de

cuatro bocas, y el secadero; otras tres naves, con una superficie la primera de doscientos sesenta y cinco metros veintiséis decímetros, cubierta de tejado, ésta destinada a sala de máquinas, la segunda mide ciento doce metros cincuenta y tres decímetros, cubierta de bóveda; contiene los filtros de prensa. La tercera, con una superficie de sesenta y nueve metros setenta y cinco centímetros, cubierta de bóveda, sirve también de sala de máquinas. Otra sala, situada al Este de las anteriores, cubierta de bóveda, con una superficie de noventa y nueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, se halla destinada a sala de ácidos, y en su extremo oriental la chimenea, con una superficie de un metro noventa y seis decímetros cuadrados, de obra en su base y de uralita en su parte superior; detrás de las cuatro naves se hallan sendos cubiertos de tejados, sostenidos por pilares, destinados a depósitos y almacenes, con una superficie conjunta de ciento cincuenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados, siendo el resto de la superficie patios anejos. Linda todo: por su frente, Sur, con la acequia del molino; por la derecha, entrando, Este, con un camino, llamado de Bochs, que le da acceso; por la izquierda, Oeste, con sucesores de doña Magdalena Prat, y por el Norte, con tierras de sucesores de doña Pilar de Ramis.

Dentro de la descrita finca se encuentra emplazada permanentemente, y con destino a servir las necesidades de la industria que en la misma se explota todas aquellas máquinas o instalaciones relacionadas en el «inventario», comprendido en el acta de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, autorizada por el Notario de San Celoni (Barcelona) don José María Carreras Bayes.

Título. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 118, libro 11, de San Celoni, folio 119, finca número 1371, inscripción cuarta. Pertenece en pleno dominio a don José María Riera Alfaras, en cuanto al terreno, por compraventa a doña Antonia Chanut Castane y a don Ramón Masuet Chanut, en escritura de 20 de febrero de 1961, autorizada por el Notario de San Celoni don José María Carreras Bayes, y en cuanto a lo edificado en virtud de declaración de obra nueva autorizada por el mismo fedatario de fecha 22 de febrero de 1963, que causó la inscripción quinta de la finca número 1371.

En dicha finca existen las siguientes maquinarias y edificaciones:

1. Un tanque cilíndrico vertical, capacidad seis mil litros, para disolución de thenardita (sulfato de sosa), con contramarcha de accionamiento y electromotor de 5 CV., sin marca ni número.
2. Un molino de barita, con electromotor de 5 CV., marca «Geal», número 2135089.
3. Un reactor con turbina «Moritz», con dos tanques de dosificación constante.
4. Un autoclave de mil litros de capacidad, presión de trabajo 5 kilogramos por centímetro cuadrado, con doble pared lateral y serpentin de vapor.
5. Tres tanques mezcladores de mil cincuenta litros cada uno.
6. Un molino micronizador para blanco fijo, de «Electromecánicas Cabestanny», con descargador automático, electromotor de 12 CV., con número ilegible, en el molino, y de 1 CV en el alimentador, número 18111.
7. Un molino triturador de cilindros para carbonato con electromotor de 3 CV., sin placa o marca.
8. Una trituradora para blanco fijo con electromotor de 2 CV., sin marca.
9. Diez filtros prensa de cuarenta y dos placas cada uno

10. Dos cubas troncocónicas de doce mil litros de capacidad cada una, de madera de Guinea, con reductor y motor blindado de 1 CV.

11. Una cuba troncocónica de nueve mil litros de capacidad, de madera de Guinea, con reductor y motor blindado de 1 CV.

12. Una cuba troncocónica de cuatro mil litros de capacidad, de madera de Guinea, con reductor y motor blindado de 1 CV.

13. Un lixiviador de diez mil litros de capacidad, con electromotor de 4 CV., reductor (marca «Camp», número 13722), palas y cuatro pisos interiores.

14. Un reactor longitudinal en canal de veinticuatro toberas, con tres canales de siete metros y medio de longitud.

15. Un reactor longitudinal de veinticinco toberas, de tres canales de siete metros y medio de longitud.

16. Un grupo electroventilador «Calsals III», número 77962.

17. Un grupo electroventilador «Calsals V», con motor 1,25 CV., número 136917

18. Un grupo motobomba transportable «Mono», para pastas, tipo D6, doce mil litros hora, con motor de 3 CV., «AEG», número 252868.

19. Una máquina «Bostitch», de coser sacos.

20. Un acidulador de capacidad diez mil litros, con electromotor de 3 CV.

21. Dos grupos motobombas «Mono» para pastas, tipo D6, doce mil litros por hora, con motor 3 CV., uno de ellos número 278369, y sin número el otro.

22. Un horno de reverbero número 1 «Viñallonga», cámara de 1.500 × 615 × 3.850 de longitud, con recuperador de calor.

23. Un horno de reverbero número 2 «Ronsillón», cámara de 2,00 × 1.100 × 4.665 de longitud, con recuperador de calor.

24. Una instalación de carbonatación «Ema».

25. Un secadero número 1 con gasógeno de leña.

26. Un secadero número 2 para humos horno.

27. Un ventilador «Trias» tipo A-40, 780 metros cúbicos por hora, con turbina de acero inoxidable y electromotor con 3 CV.

28. Un purificador de líquido de 2.000 litros de capacidad, presión 1 kilogramo por centímetro cuadrado, con eyector «Martín Martíu» y bomba «Prat» de 25 metros cúbicos por hora a 30 altura y electromotor de 6 CV, número 63115.

29. Un tanque cilíndrico vertical de siete mil litros de capacidad y tres metros de altura.

30. Un lixiviador «Viñallonga», de dos mil quinientos litros de capacidad.

31. Un lixiviador «Viñallonga» de mil doscientos litros de capacidad.

32. Un plano inclinado con vías, reductor y electromotor de 1 CV. para elevación de vagonetas.

33. Un ventilador «D. V. P.» tipo Pollrich. PPC.34035, de cinco mil metros cúbicos por hora, a trescientos grados centígrados, cincuenta milímetros C. A. y electromotor blindado de 3 CV.

34. Una centrifuga de cesta de 1.10 metros, accionada por contramarcha.

35. Un molino de martillos «Guardiola», con electromotor de 4 CV.

36. Un torno «Gedec», T-M, 1.500 c. o. electromotor de 1,5 CV. («Llama»).

37. Un taladro de columna para broca hasta 25 milímetros, accionamiento desde contramarcha, con motor de 1 CV.

38. Una sierra mecánica para metales de doce pulgadas, accionada desde contramarcha

39. Una sierra mecánica de cinta de 99 centímetros, con electromotor de 8 CV.

40. Una cepilladora para madera de treinta centímetros de ancho, con electromotor de 1 CV., acoplado («Abril», número 146.647).

41. Un quemador «Loge», para fuel-oil, número 795.

42. Una cizalla para cortar metales.

43. Un equipo de soldadura eléctrica «Agulla», tipo AM-3, número 2672.

44. Un soporte para taladros y taladro «Casals», número 66894.

45. Un concentrador evaporador marca «Roussillon»; y

46. Instalación eléctrica, con toma de alta incluida.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 12 de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez, Matias Malpica.—3.712-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, decano de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 182/67, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad «La Ibérica, S. A.», se tramitan autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad contra otra y contra los ignorados herederos de don Juan del Portillo Spuche, y habiéndose señalado el próximo día veintiocho de diciembre, a las diez y media de su mañana, para la celebración del juicio interesado, se cita por medio del presente a los referidos ignorados herederos para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Imperial, número 8, cuarto, con cuantos medios de prueba intenten valerse, a fin de proceder a la celebración del juicio interesado, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente ejemplar en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Fernando Agulló Soler.—3.714-3.

EDICTOS**Juzgados civiles**

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez comarcal de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 206 de 1967, se sigue juicio de faltas por daños, en el que he acordado y por medio del presente se cita en concepto de perjudicado a don Dositeo García Fernández, mayor de edad, casado, obrero, y que al parecer reside en Langenfeld (Alemania), para el acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado a las once treinta horas del día veintinueve de diciembre próximo.

Y para que tenga lugar la citación expresada libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Laredo a veintinueve de noviembre de

mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El Secretario. (4.270.)

*

Por el presente edicto, que se libra en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas 182-67 contra Encarnación Romero Gómez y Antonio Aguilar Martínez, estos condenados deberán comparecer en este Juzgado para ser reprendidos privadamente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» lo expido en Ronda a 27 de noviembre de 1967.—El Juez.—(4.287.)

*

Don Emilio Molins Guerrero, Juez de Instrucción de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha recibido orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Logroño, en la pieza civil de las diligencias preparatorias número 4

de 1965, sobre daños en accidente de circulación, contra el súbdito francés Michel Megessier, vecino de París, Xº 5 Bd. Magenta, en cuyas diligencias se dictó sentencia, por dicho Tribunal el 8 de noviembre de 1965, firme el 16 de noviembre de 1966, en virtud de la cual se le condenaba a la pena de privación por tiempo de un mes del permiso de conducir, a que indemnice en la suma de diez mil pesetas al perjudicado, Andrés San Martín Albéniz, y al pago de las costas de la causa.

Y habiendo sido declarado en rebeldía, por medio del presente se concede a Michel Megessier un plazo de un mes para que haga efectiva la indemnización de diez mil pesetas y las costas devengadas por importe de seis mil seiscientos treinta pesetas.

Dado en Calahorra a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Emilio Molins Guerrero.—El Secretario.—(4.269.)

V. Anuncios**SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****MINISTERIO DEL EJERCITO**

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de leña-cocinas.

A las once horas del día 10 de enero próximo se reunirá esta Junta en el Almacén de Intendencia de La Coruña (Campo de la Estrada) para la compra por el sistema de concurso de leña-cocinas necesaria en la Octava Región durante el primer semestre de 1968.

Plazas y quintales métricos: La Coruña, 1.777; El Ferrol del Caudillo, 721; Lugo, 144; Orense, 1.606; Parga, 3.298, y Pontevedra-Figueirido, 172.

El precio límite será reservado hasta el momento del acto.

Las ofertas se presentarán por triplicado, reintegrada la original con póliza de tres pesetas.

Cuanta información se desee sobre esta compra se facilitará en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña).

La Coruña, 29 de noviembre de 1967.—7.699-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos referente a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Arcos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 276, correspondiente al día 4 de diciembre de 1967, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Clase de obra: Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Arcos. Plazo de ejecución: Doce meses. Tipo de licitación: 1.640.053. Fianzas: Provisional, 32.801 pesetas; definitiva, 65.602 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, a disposición de los interesados, en las oficinas de la Diputación (Negociado de Subastas) todos los días laborables, en las horas de despacho al público.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en el Negociado de Subastas mencionado, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta don (nombre del proponente) para tomar parte en (título de la subasta).

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Provincial, ante la Junta de Subastas, legalmente constituida.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, con carnet de identidad número, actuando en (nombre propio o de), enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, correspondientes a los días y de 196... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 4 de diciembre de 1967.—El Gobernador civil-Presidente, Eladio Perladó Cadavieco.—7.735-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Guadalajara por la que se anuncia subasta de vehículos.

Esta Junta Provincial Administradora celebrará subasta de vehículos el día 16 de diciembre de 1967, en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras, calle San Miguel, número 1, a las once horas.

Los lotes se podrán visitar en el Parque Provincial de Maquinaria de dicha Jefatura, sito en la carretera de Madrid, sin número (travesía interior) y en el Vivero de la misma, situado en la carretera de Cabanillas, kilómetro 1. El horario será de nueve a trece horas durante los días hábiles hasta el 15 de diciembre, inclusive, admitiéndose la presentación de proposiciones en la pagaduría de la Jefatura Provincial de Carreteras hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1967.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial y en los lugares donde se encuentren los lotes.

Guadalajara a 29 de noviembre de 1967. El Presidente de la Junta Provincial, Lamberto de los Santos.—7.701-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se convoca a concurso-subasta la adquisición del material a que se hace referencia con destino a las Escuelas de Formación Profesional Industrial.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, visto el informe favorable de